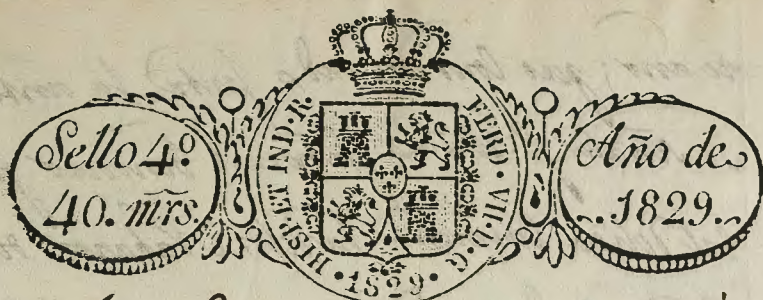




entregado para su presentacion al Ayuntamiento.
sin firmar por expresas no haber Sumilla ca
torre de Setiembre año de mil ochocientos veinte
y nueve; doy fe = Ben. D.

Decreto / Juntos en las Salas capitulares del Ayuntamiento de esta
Villa de Sumilla hoy veinte y nueve de Setiembre de mil
ochocientos veinte y nueve; los Sres. Licenciados D. Juan de la
Cancha Alcalde Mayor Presidente, D. Juan. Abellan de Foz,
y Sebastian Perez de Garcia, Regidores, y Pedro Jose Tomas Ma
guait Mayor, Juan Timon de Rimeres y Alonso Tomas de
Rimeres, Diputados del comun, y Angel Rimeres de
Pinar Prior Indico Grat y Pasos, mayor parte de los
Tribunales q. componen este Ayuntamiento R.; se vio el an
terior memorial; y teniendo presente el remate cele
brado q. el abasto de las carnes q. todo el presente año
por Antonio Marin de Abellan de este vecindario, q. se
ofrecio con la precisa condicion de q. la dicha Carnice
ria q. queda sin rematar q. utilizarian este abastecedor
de carnes habria de ser la misma q. se hallaba rematada
en el día veinte y cinco de octubre del año anterior en
q. se realizo este remate; se acordó: no haber lugar
a la traslacion de la dicha Carniceria por el con